

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Reivindicatorio
Demandante	Medellín Rentals LLC
Demandado	María Camila Cadavid
Radicado	05001 40 03 028 2020-00455 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Mediante auto del 17 de febrero de 2022 se ordenó oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, dentro del presente asunto, y se expidió el oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte demandada y allegar la respectiva prueba de ello.

Así mismo se dio cumplimiento a la Instrucción Administrativa No.05 de marzo 22 de 2022 de la SNR (ver Doc. 08 Carpeta Medidas).

A la fecha la parte demandada no ha procedido de la forma indicada en el párrafo primero para la continuidad del trámite, por tal motivo se requiere a ésta para que en el término de ejecutoria de la presente providencia aporte prueba del pago de la inscripción de la medida, o en su defecto aporte certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con M.I. 001-963732, en donde obre la anotación pertinente

De otro lado, una vez notificada la presente providencia, a través de la secretaría del Despacho se procederá con el EMPLAZAMIENTO de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Calle 9 B Sur # 79 A –101, Apto. 505, Torre 3, Subetapa 1B, Urbanización Rodeo Campestre P.H. de Medellín, con matrícula inmobiliaria No. 001-963732, tal y como se ordenó en el auto del 13 de agosto de 2021 (ver Doc. 20 Carpeta Principal).

**NOTIFÍQUESE,**

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9a6167a08f69d7a5004fbbe14023318f98afd749fcc7f08d03a30e805a35ec**

Documento generado en 02/06/2022 08:00:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**